"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN

Con la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

Universidad Nacional Hermilio Valdizán RECIBIDO 12 OCT. 2016 RECTORADO Folios Hora Firma 273

RESOLUCIÓN N° 092-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 11 de octubre de 2016.

VISTOS, el Proveído N° 0217-2016-UNHEVAL-R, del 09.SET.2016, referido a la aplicación de penalidades al contratista Ing. John Edwin Criollo Timoteo, y otros documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 0166-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, del 24.JUN.2016, remite la solicitud del Ing. John Edwin Criollo Timoteo, quien pide el pago por la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la obra "*Acondicionamiento de Rampas de la Ciudad Universitaria de la UNHEVAL*", para que se disponga la atención en estricta observancia del respectivo contrato en lo que penalidades y plazo se refiere;

Que la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, con el Oficio N° 0421-UNHEVAL-J-USA-2016, del 19.JUL.2016, informa que con Carta del 23.JUN.2016, el señor John Edwin Criollo Timoteo, solicita la conformidad del servicio y el pago por el servicio de "*Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Acondicionamiento de Rampas de la Ciudad Universitaria de la UNHEVAL*", y con el documento del primer considerando, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, comunica que se disponga su atención en estricta observancia del contrato en lo que a penalidades y plazo se refiere para el pago al señor John Edwin Criollo Timoteo, de acuerdo al Contrato N° 130-2015-UNHEVAL, y en atención al Contrato, Cláusula Quinta: Inicio y culminación de la prestación, la vigencia del presente contrato era de treinta (30) días hábiles, la misma que se computó desde el día 04.FEB.2015 hasta el 17.MAR.2015, y habiéndose realizado el análisis del documento de conformidad del área usuaria, y de acuerdo a la Cláusula Octava: Penalidades, se deduce que hubo 246 días de retraso, siendo el monto de penalidad la suma de S/. 1,100.00 soles; por lo que hace de conocimiento el importe del cálculo de la penalidad, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1535-2016-UNHEVAL/AL, del 08.SET.2016, manifiesta que, revisado los antecedentes respecto a la aplicación de penalidad al contratista John Edwin Criollo Timoteo, según consta en el contrato N° 130-2015-UNHEVAL, en la cláusula cuarta, se ha estipulado que la vigencia del contrato era de 30 días hábiles, la misma que se computará desde el día 04.FEB.2015 hasta el 17.MAR.2015, para tal efecto el área usuario deberá de presentar la documentación completa al momento de aprobación de la misma; asimismo, en la cláusula octava de ha establecido la aplicación de penalidades: "*Si al Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará a el contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente…*", por lo que corresponde analizar si corresponde o no la aplicación penalidad al contratista; y en el presente caso, se tiene que según consta en la Resolución N° 1831-2015-UNHEVAL-R, del 17.DIC.2015, mediante Carta N° 005-2015-UNHEVAL-JECT/P.C.R.L, del 17.NOV.2015, la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra *Acondicionamiento de Rampas de la Ciudad Universitaria de la UNHEVAL*, ha hecho entrega del expediente de liquidación sin observaciones; por lo que, atendiendo a que no se ha cumplido con el plazo establecido en el contrato N° 130-2015-UNHEVAL, cláusula quinta, corresponde aplicar las penalidades establecidas, tanto más que no existe ningún documento donde conste la tramitación de alguna solicitud de ampliación de plazo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0217-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** la **APLICACIÓN DE LA PENALIDAD** al contratista **Ing. JOHN EDWIN CRIOLLO TIMOTEO,** para el pago del servicio de "*Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Acondicionamiento de Rampas de la Ciudad Universitaria de la UNHEVAL*", de acuerdo al Contrato N° 130-2015-UNHEVAL, en atención a la Cláusula Quinta y la Cláusula Octava, conforme a la propuesta de la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CONTRATO	MONTO CONTRATO S/.	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	FECHA QUE HA CULMINADO EL SERVICIO	DÍAS DE RETRASO	MONTO DE PENALIDAD S/.
130.2015-UNHEVAL	11,000.00	02.MAR.2015	-30 días hábiles -Del 04.FEB.2015 hasta el 17.MAR.2015	17.NOV.2015 (Oficio N° 0307/2015-VRAdm/DOI-J), Oficio N° 0470-2015-VRAdm/DOI-D	246 DÍAS	**1,100.00**

2° **NOTIFICAR** al administrado dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24.1 de la Ley N° 27444.

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIO GENERAL HUÁNUCO

CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-.VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-OT.-OC.-USA.-OIM.-Interesado.-Archivo
NYTM/Sec.